

Don Alvaro

Año de 1866.

Actas o Sesiones

Libro donde se sientan
los acuerdos celebrados por el
Ayuntamiento de esta Villa en
el presente año de 1866

Tras de

los años

1711 y 1712

[Faint, illegible handwritten text]





Acuerdo. En la Villa de D. Alvaro a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los Pres. Concejales, que componen el Ayuntamiento de la misma, suscriben y al margen se expresa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Mateo Prieto Solis con el fin de deliberar sobre el mismo, y de darla esta abierta por dicho Sr. Presidente, se hubo por terminada, despues de todos los Prelemines Oficiales de esta Prov. correspondientes a la ultima semana, indicando a no haber de que tratar. En consecuencia celebrando la presente acta, que firman dichos Señores, & que yo el Sr. certifico.

Mateo Prieto
Blas Montoya
Casimiro Merino
Juan Barro

Antonio Vicent
Ferrand
Sr. D.

Acuerdo. En la Villa de D. Alvaro a siete de Enero de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales de ella los Señores Concejales de quienes se compone el Ayuntamiento de la misma, que suscriben y al margen se expresa

En la villa de Don Alvaro a diez y seis de Mayo de
seisientos y sesenta y tres años, en una sesión ordinaria, y celebrándose en
habienda por dicho Señor presidente, señores por extraordi-
na, señores de honor los caballeros oficiales de la Real Audiencia
sin embargo de estar en la última licencia, mediante una li-
bra de que tratare. En cuyo punto se levantó la presente
que firman dichos señores, de que certifico.

Matteo Prieto *ff* William Barroso
Blas Montero *ff* Andrés Barroso
Cámirio Moya *ff* *ff*
Juan Barroso

Antonio Viento
Fernand^o
Sno

Acuerdo. En la Villa de Don Alvaro a diez y seis de Mayo de
seisientos y sesenta y tres años, en una sesión ordinaria, y celebrándose en
habienda por dicho Señor presidente, señores por extraordi-
na, señores de honor los caballeros oficiales de la Real Audiencia
sin embargo de estar en la última licencia, mediante una li-
bra de que tratare. En cuyo punto se levantó la presente
que firman dichos señores, de que certifico.

que no se oponga de sus señalamientos, y sin embargo a su vez y
sin, y vistas todos los documentos justificativos que los acompa-
ñan, e impugnaciones del contrario, no encontrando opuesto al
punto que opone, las aprobaciones de los Señores conde y conde
de sin perjuicio de lo que se sirva, o en la Superioridad con
poderes, a cuyo fin se acordaron sus autos, que se remitan con
su duplicada a su tiempo al Señor Gobernador de esta Provin-
cia, o su representante que sea el place dentro del cual debe apor-
tarse al publico, con la rubricacion de aquellos que justifica-
ran. En virtud de lo que se sirva, se permite, esta que
firmen referidos Señores, a que ya el otro testifico =

Mateo Prieto *Mateo Prieto*

Juan Antonio Prieto *Juan Antonio Prieto*
Cosme Prieto *Cosme Prieto*

Juan Barrero *Juan Barrero*

Antonio Prieto *Antonio Prieto*
Fernando *Fernando*

Don *Don*

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro de Santa y uno de
uno de sus ochocientos sesenta y seis, reunidos
en las Casas Consistoriales de ella los tres con-
sejales que suscriben y componen Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Mateo Prieto
solo, con el fin de celebrar su sesión ordinaria, y

declaramos esta cuenta por el Sr. Presidente
se tuvo por terminada, después de haber leydo
los Oficiales de la Prov.^a correspondiente a la
última Sesión, mediante no haber de que tra-
tar. En su crédito se levantó la presente que
firmamos dichos Sres. de que Certifico =

Matteo Prieto *Matteo Prieto*

Blas Montero *Blas Montero*

Casimiro Menagos *Casimiro Menagos*

Juan Barrero *Juan Barrero*

Ant. Puente *Ant. Puente*

Fernando *Fernando*

Lora *Lora*

Acta

En la Villa de D. Alvaro a veinte y ocho del
mes de abril ochocientos veinte y seis, reunidos en la
sala consistorial de ella los Sres. concejales de
quienes se componía el Ayuntamiento de la m-
cia, que suscriben y al ser leído se expusieron por
la providencia del Sr. Marqués. Matheo Prieto Solís,
con el fin de retirar su poder ordinario y declarando
se esta habiendo por el Sr. Presidente, por su
disposición ley y o el Secretario y de cuenta de la m-
municación fuese día y año del actual que dirige la
Comisión de cuentas de bienes nacionales de esta Pro-
vincia, haciendo presente que por el Sr. Marqués de la m-



y uno de octubre ultimo, se ha dispuesto proceder a la enajenacion de cuatrocientas cincuenta fanegas de tierra de la de que consta la finca Delera que posee esta Villa, como perteneciente a sus señores su señoría don solo sin pagar para el mejoramiento del ganado de labo de la finca, y fue con el objeto de que dicha Real orden tenga el debido cumplimiento se proceda por el Excmo. Sr. D. al cumplimiento de un preito que en union del nombrado por el Sr. Gobernador proceda a la enajenacion de las cuatrocientas cincuenta fanegas de tierra. Intercedo dichos Señores conferenciar entre si y despues de una breve discusion acordaron por unanimidad: Que el Ayuntamiento ocupata y acata la soberana disposicion de treinta y uno de octubre ultimo; pero que, atendiendo por ella que binarios perjuicios a este vecindario, se debe una oportuna exposicion a S. M. en que conste, que en virtud de un acuerdo del mes de octubre del año de mil ochocientos veinte y uno dada por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, se formo por este Ayuntamiento un expediente en el que despues de consignar la calidad y condicion de la referida Delera, se hacia presente, que esta localidad constaba de ciento noventa y cuatro vecinos; que constaba cuatrocientas ochenta y siete cabeceras de ganado lanar, arrol, y vacuno destinado a la agricultura; que en

la single enumeration de solo numeros se una infanta
de una manera clara y luminosa que los cien fanegas
de tierra que se le venden por la citada Real orden de
treinta y uno de octubre son insuficientes a las necesidades
de este vecindario, que no cuenta con una riego que lo
regue, y que de llevar a cabo, la venta de las matenien-
cias fangos, de su unica. De la riego de su vecindario se viene
en la misma forma una venta que al presente, con un
tipo de tierra en explotación la linea ferrea de Ciudad
Real a Badajoz, que para inmediatos a este punto se ha
aumentado el numero de vias. Que no teniendo exigien-
cia exactas, en queriendo solo vender una que aguello
que se absolutamente indispensable para la venta de
de su labor, esta se refieren a que se pida la venta
de los siete treinta y dos fanegas de tierra que tiene adia-
das ala Junta de torales, dejando para De la riego
Royal las matenienzas de la y otros restantes, sobre los que
se puede gozar el capital de curso de matenienzas y pri-
so de muros, solo que esta gran cantidad de tierra de la riego, con-
diendo los siete treinta y dos fanegas de tierra de toda la
ga, los de la Real de la riego se los en venta. Que
para la dicha riego por el orden de la Real de la riego
de la Real de la riego se sirve informando
favorable venta por el la riego, que tenga por
conveniente la riego y por el la riego de la riego
la riego de la riego en virtud de orden de la Real de la riego
general de la riego y de la riego de la riego de la riego
de la riego de la riego de la riego de la riego. Así lo da

lo dan a cuenta y firman en la villa de Badajoz
de que yo el Sr. D. Matias Prieto

Matias Prieto D. Wilson Barroso

Blas Montero J. Andres Barroso

Casimiro Menayago

Juan Barroso

Antonio Vicente

Fernandez

Tras.

Acuerdo En la Villa de D. Alvaro a veinte y ocho de
Enero de mil ochocientos veinte y seis reunidos en sesion
ordinaria y extra de costumbre los Sres. Concejales que
numbran y componen Ayuntamiento, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde Matias Prieto Jefe y no habien-
do de que tratar, despues de leer los Boletines oficia-
les correspondientes a la ultima sesion, se dio por ter-
minado el acto, recordandose por la presente que fir-
man otros Senores, de que Certifico =

Matias Prieto D. Wilson Barroso

Blas Montero J. Andres Barroso

Casimiro Menayago

Juan Barroso

Antonio Vicente

Fernandez

Tras.

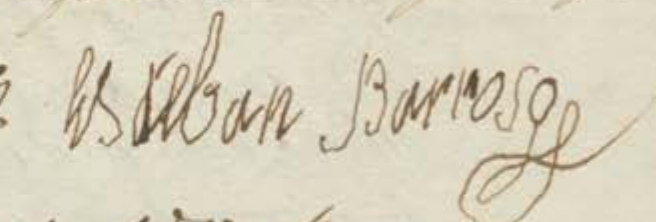
ochocientos sesenta y seis, mandados en las Reales Cónsul-
torias de ella los Señores Concejales, que suscriben y con-
juran. Acordáronse Vaya la jurisdicción del Señor de
valde, Mateo Prieto Solís, con el fin de substraer union pu-
blica ordinaria, dicho Señor Presidente, declarando haber
la la Unión, manifestado: Sea con el fin de evitar la pro-
pagación del virus de la Sargata y por consiguiente en exten-
sion, considerase enterar en el caso de que los propietarios de
Villa practicasen un comercio y definiendo sucesivamente
los terrenos que en este distrito Municipal pertenecen a
ellos infectados de dicho virus, o en los que se haya
dicho virus, recojiendo todo el caputello que pudiese ser
hecho cuenta de todo cuanto sobre el particular observen.
Habiendo en consideracion el Municipio lo útil y con-
veniente de esta medida, acordó por una comisión que
desde luego se llevase a efecto, instruyéndose, con este
fin el oportuno expediente. En tal estado, el Señor Pío
primero de las Alcantaras Mijia, manifestó igualmente
que era deplorable el abandono en que se hallaba la
Iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, situada
a cincuenta varas de esta Poblacion: Decía en su
estado de ruina, tanto que el horror de una villa
habia prohibido se celebrase en ella el Santo Sacrificio
de la misa; viéndose este vicario privado de yiva
los actos de devoción que con tanta frecuencia venia
ofreciendo en dicho Santuario como refugio que algunos
de la Parroquia tenia para llevar a efecto sus actos
religiosos, por consiguiente cuando al referido Santuario



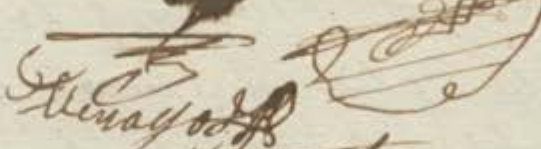
Se halla surtido el Cimentario rural de esta Población.
Fue con motivo de una novedad y a instancia del Regi-
do Sindico de este Ayuntamiento, delivrado este en el mes
de Mayo del año ultimo se levantase el debido expediente y
huelo asi resulto del informe emanado por el Ramo que
fuesen encargada de la conservacion del Santuario y bien
perteneciente a la Piedad que en el se venera lo era el
Sr. D. Antonio Maria Payson vecino de la Piedad de Me-
rita de quien habia reclamado su correspondencia habiendole
contestado que por falta de fondos dejaba de haberla. Pese
a lo que se le habia invitado por este Ayuntamiento el
dicho Sr. D. Antonio Payson en el mes de Mayo, no habia he-
cho en este la consideracion de contestar a este asunto al que
se le habia invitado la correspondiente consideracion.
Fue considerando las cosas en el mismo estado, se acordaba
el de ruina del Santuario, y a la vez tambien, se acordaba
la consideracion de este, se acuerda alabanzas su de-
bil voz, con el fin de remedio, sin por el, el mal que
amenazaba con la destruccion de este Santuario; porque de-
jando correr aquel podria tener lugar el perjuicio civil
y verdaderamente de que quedada la ruina, se quedaran los
hijos; solo es que destruida la hermita, con el fin de
aquel santuario y religioso que en ella han tenido lugar

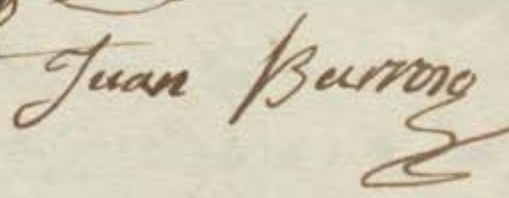
y esto quisiera tambien evitarlo el Ayuntamiento, por
lo cual observando la indiferencia con que se ha
acordado el Sr. D. Antonio Maria Weyer y la
falta de accion por parte del Sr. D. Juan de
Lerda a remediar los dos defectos que se notan en el
formado de juicio, sea de oficio que por parte de este
Municipio o del Sr. Alcaide, se dirija
atenta comunicacion al Sr. Procurador Fiscal de
la Ciudad de Merida y su aligeramiento, con el
fin de que se sirva disponer lo conveniente al objeto
indicado. El Municipio, conforme en con todo esto
expone por el Regidor primero, acordó se lleve a
efecto desde luego cuanto se propone. Por todo lo dicho
acordaron y firman referidos Señores de que certifica-

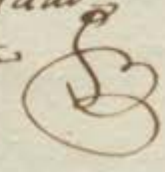


Mateo Prieto 

Blas Montero 

Camilo 

Juan Barrero 

Ant. Vicente
Fernando
Luis 

re de mil ochocientos veinte y uno, reunidos en las sa-
las Comitoriales de ella los tres concejales de que con-
pone el Ayuntamiento del D^o M^o del Sr. Al-
de Mateo Prieto Solís, con el fin de celebrar sesión or-
dinaria; y declarando esta habida por el Sr. presi-
de si hubo por terminada; después de leído los boletines
oficiales correspondientes a la última semana, man-
dió a los habidos de que lo trasen. En su virtud se
levantó la presente acta que firma y sellamos re-
spondiendo a lo que nos toca.

Mateo Prieto Solís Urban Barroso

Blas Montoya Andrés Barro

Casimiro

Juan Barro

Aut. Viente
Fernando
no. 8

Añudo en la villa de D. Álvaro a diez y ocho de Febrero
de mil ochocientos veinte y uno, reunidos en las salas
Comitoriales de ella los tres concejales que componen
y conforman el Ayuntamiento bajo la presidencia del
Sr. Alde. Mateo Prieto Solís, con el fin de celebrar
sesión ordinaria; y declarando esta habida, man-
dió al Sr. presidente; que anunciando por mal con-

fuera treinta y uno de octubre ultimo se hallaba
cuando que parte de la D. Luna unia correspondien-
te a los propios de esta villa salien a la subasta,
o se vendian en publica licitacion, con arreglo a la
ley de demostracion, de. Municipio acordó de los
cien mayores contribuyentes, habia audido a S. M.
por medio de reiterante exponer solicitando, la modifi-
cacion de esta disposicion: Fue dada si habia resuelto
hasta hoy permaniendo por lo tanto las cosas en el mis-
mo estado, y por si se prolongan dicha resoluciones sien-
do, como es llegada la época de producirse a los pro-
pios de los apremiantes deprimacion y cesando
tanto de la union de parte de dicha D. Luna cuanto
de la de los o sea los once salien librantos, de la mis-
ma forma conveniente y hasta cuando que en
perjuicio de cuanto se resuelve sobre lo principal se
proceda al arriendo de dichos apremiantes, que fue
iguando en diez y seis de Abril los de la union de
parte, y levantados que sean los pases los de la D. Luna
terminan todo en el dia de San Miguel del corriente
año; cuya mudanza la consideraba tanto una utilidad
y movimiento a los fondos Municipales, cuanto que de
jando de adoptarse, a aquellos perjudicarian y los fondos se
perjudicarian este perjuicio, toda vez que costando
como se suelta, con estos ingresos, la falta de ellos, sa-
ria una grande necesidad. Teniendo en consideracion
el Municipio lo expuesto por el Sr. Alcalde, presi-
dente, previa discusion, acordó, que dicha aprova-



miembros de la corporación municipal, como de que los vici-
nos, ganaderos y ganaderos no los apatallan por el servicio de su taca-
ción, formando para ello los correspondientes expedientes que
a su tiempo se remiten al Sr. Gobernador de esta Provincia;
todo con la finalidad de su perjuicio, de cuanto puede ser de
S. M. en virtud de la ordenación que le esta dirigida: Y dando me
por terminada la sesión se libró el presente acta que firmamos
los Sr. Concejales de que yo el Sr. notifico

Mateo Prieto H. Blas Barrero
Blas Montero Andrés Barrero
Coronado Juan Barrero
Meaño

Ant.º Vicente
Fernando
Sno.

Aunque en la villa de D. Álvaro a veinte y cinco de Febrero
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en las casas con-
venientes de ella los señores concejales que mandaron y compare-
cieron, acordaron, acordados a un número igual de vecinos con-
trayendo en que se hagan representadas todas las cosas, cosas

fin de ultimas suion ordinaria tratando sobre los indios de
haver efutiva la contribucion de comuneros; y para ello, el
Sr. Alcade Presdente, declarando habiendo la sion, dijo: que
en alonion a la siguiente en el castiello cinco noventa y tres
dey o' Guzman de primero de Julio de mil ochocientos suion
y cuatro, del que a' die futura por su disposicion en este auto, se
estaba en tiempo de acordar lo conveniente a una de las suiones que
debiendose dar, para haver efutiva la cantidad de suiones en
venta y por ende de suion suion en que por la ley
bien encajada esta leyenda por la disposicion de la
efutiva contribucion de comuneros respecto al presentacion
suion. Interados de los Senores, visto lo siguiente en el
dado castiello cinco noventa y tres, y resultando por este Pueblo no ha
se venian en favoriente que puedan encajarse para
o talaliente por las suiones de comuneros que se venian suion
de suion habitantes y que no se halla suion por parte
ni via ferrea; acordaron por unanimidad el arriendo de la
esta suion por suion en la venta de suion. Fue en
esta a' de S. E. la Diputacion Provincial, con el fin
de que se siro suion en la facultad, sin perjuicio de
que obtenga esta suion el Municipio lo de suion suion
siguiente no solo para la suion siro tambien
para el repartimiento suion de suion suion suion
ad que resulte como suion de suion que suion
sin suion por falta de suion suion, o suion de suion
si suion suion suion suion suion suion suion suion
total o parcial de suion suion suion el repartimen
to suion de la suion suion de suion suion suion

quinto. Noi lo diem acudamos y firmamos superior. Senor. conya
by y acordado de que yo el Sr. D. L. G.

Matteo Pardo M. Valban Barroso

Blas Montero y Andres Barro
Casimiro
Juan Barro

Juan Garrajo y Alonso Molan

Alonso Montero
Eugenio Carleja

Vicente Barro

Ant. Vicente
Jernando

Acordo. Continuando en sesion el Ayuntamiento con
infante el Sr. Alarde. Presidente. En su momento por los
juratos recibidos al efecto el termino periodico de
la villa habia resultado que unicamente en la Dela a
de Viquier existia un milla de Sangosta en dos disti
los puntos de Barba de superior, considerando que el
pago seria como de diez sangas y vista la contri
cion del mismo, opinaban que para la completa satis
faccion del pueblo y como medio para y de lo mismo debia
proceder a fabricar dicho junta. Siempre que suera

esta medida la aprobación del Sr. govt. del dho.
Provincia y facult. al municipio para lo que gane
conquiente de los fondos municipales. Interado el Ayuntamiento
acuerdo se efectuare todo lo que se requiere como lo
provia el Sr. Alcaide Presidente. En cuyo estado se da
por leuado de la cuenta de la presente carta
que firmen dichos Señores de que conste.

Mateo Pinto  Juan Barrero

Jos. Montero y Andres Barrero

Cosmimo Toranzo

Juan Barrero

Ant.º Vicente
Fernand^z

Srio.

Acuerdo. En la Villa de D. Alvaro a diez d. Mayo
de mil ochocientos veinte y seis, reunidos en el dho.
de octubre, con el fin de celebrar sesión pública con
los Señores concyales, que surtieron y conquisaron su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcaide. Mateo
Pinto Solís, declaró este abierto la sesión en
fuerza de que el dho. igual clase de la inmediata Villa
de Badajoz, en consecuencia de las ordenes del Sr.
de su señoría don Juan de los Rios, para la última del Sr.
Antonio Gil Montero, por el fin de que se p...



ta, si lo tiene por conveniente sea el día de mañana, a la
rectificación del alista miento, formado para el sorteo del pre
sente año, de aquella Población en el que se halla inscrito o
como vecino de aquella localidad, que concuerde en el las
circunstancias de que trata el caso tercero del artículo treinta
y ocho de la viginti ley de rumpeleros; y como resulte que el
individo no se haya tambien inscrito en el alista miento de
esta villa, por tener su residencia en ella, no solo desde el
día primero de Enero del corriente año, sino tambien por ha
berla tenido, en su mayor parte, durante los dos ultimos años
y apear en capta mas, ser de la edad de veinte y dos años y no
haberse inscrito en los dos anteriores en ninguna otra lo
ratada sin duda por residir en la indicada fijo por la
frecuente menciones que ha hecho como persona independiente
y lucrar de padre y madre, lo pone en conocimiento de
la corporacion Municipal, para que teniendo presente lo
disposto en el artículo cincuenta y cinco de dicha ley acuerde
de lo mas pronto en justicia. El Ayuntamiento interado
de todo y lo mandando en consideracion las reglas establecidas
en el referido artículo cincuenta y cinco aprueba la inclusion
del Antonio Gil Montero en el alista miento de esta villa, por
que en ella ha vivido la mayor parte del tiempo en
los dos años ultimos, y en igualdad de el día primero de Ene
ro del actual, y declara que aquel no ha sido un tiempo al
gueno vecino de la casa, segun en el caso afirmativo lo ha
biera inscrito el Municipio de aquella localidad en el alis
tamiento cuando el referido caso tubo lugar de veinte
años o despues con el inmediato siguiente, y como resulta

como no tiene su fija residencia en ella, por esta
razon dejó de hacerlo. En un diaño ultimo se hallaba
en otro more, segun la voz publica, en el Pueblo de Llanera
de al fin lugar el del Estanquillo, y por lo que tambien
quien interviene que tratase de irse, desistiendo
de una de esta idea por considerarlo ambiguo, teniendo
entendida esta corporacion que tambien ha estado en
sueldo o algunas temporadas en los distritos comunales
de Merida y Villagornero, siendo este de D. Alvaro
el primero de su partida, por haber tenido a su cuidado
a sus hermanas Maria e Ines de menor edad, que con
dian en el. Por todo lo cual, deliberaron separar esta
funcion de este cargo al Ayuntamiento de dicha villa de la
raza, para que, pendiente lo quanto estubo de esta
miente el indiano more, o en el caso contrario tenga
por sueldo la remuneracion que en un dia decidiera la
Ayuntamiento. Asi todo lo acuerdan y firman referidos
mas de que yo el Sr. escribano

Matteo Prieto *Matteo Prieto*
Alvaro Barro *Alvaro Barro*
Blas Montero *Blas Montero*
Cosimiro Gana *Cosimiro Gana*
Juan Barro *Juan Barro*

Ant. Vicente
Fernando
Sra. *Sra.*

de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en las
casas consistoriales de ella los Señores corregidores que con
posuieren ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Mateo Prieto Solís con el fin de ultimar sus
ordinarias y declarando esta habiéndose hecho por los
mismos después de haberse tratado en repetidas
sesiones de las satisfacciones del adelantamiento y de haberse
leído los Boletines oficiales de la Provincia, levantán-
donse en su virtud lo siguiente, para que firmen dichos Seño-
res de qui certifico =

Mateo Prieto Solís Juan Barrozo

Blas Montero Andres Barrozo

Casimiro Sánchez Juan Barrozo

Ant. Vicuña
Fernando
Ino

En la Villa de D. Álvaro a diez y ocho
de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis,
reunidos en las casas consistoriales de ella
los Señores Concejales que componen el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Mateo Prieto e

Loles con el fin de celebrar senor ordena-
ma; y declarandose esta abierta se ha
ya por terminada, mediante a no-
ber de que trataran, desguar de los doctos
Boletines oficiales correspondientes a
la ultima semana. En su credito se
levanta la presente acta que forman
dichos Senores de que certifiquen =

Matteo Prieto *Manuel Barrera*

Blas Montero *Andres Barrera*

Cosimiro *Manuel Barrera*

Juan Barrera

Ant. Vicente
Jernando
Ino.

En la Villa de Alvaro a veinte
y cinco de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y seis, reunidos en
las casas Constitucionales de ella los
Senores Concejales que suscriben y
componen su Ayuntamiento bajo-



la presidencia del Excmo. Alcalde D. Mateo
Suelto Lohis con el fin celebrar sesion
ordinaria, y declarada esta abierta se
leyeron los Relecciones Oficiales con-
sacientes a la semana veniente, y por-
no haber otra cosa de que tratarse
se hubo por terminada la sesion,
levantandose la presente Acta que
firman Dns. Senores de que certifi-

Mateo Prieto *Mateo Prieto* Esteban Barroso

Blos Montero y Andres Barroso

Casimiro Estenay

Juan Barroso

Ant. Vicente
Fernando
trio

Alcaldes En la Villa de Meru a primeros

de Abril de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos en las casas Comisionadas
de ella los Señores Concejales que su-
criben y componen su Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Alcalde
de Mayor Juan Antonio Lobo, con el fin
de celebrar Sesión ordinaria, y declara-
da esta abierta se procedió al votan-
do General de los sucos consignados
a lo establecido en la vigente Ley de
quintas y cuyo resultado se acordó
en Expediente separado para los efec-
tos consiguientes y leerlos así mismo
los Boletines Oficiales correspondientes
a la semana anterior, no habiendo más
negocios de que tratarse, se dió por termi-
nada la Sesión levantándose la pre-
sente acta que firman dichos Señores, de que
certifico =

Mateo Piñero Juan Barro
Blas Montero Andrés Barro
Cosmeiro ~~Montero~~ ~~Barro~~
Ant. Juan Barro
Fernando ~~Barro~~
Ind. ~~Barro~~

La Villa de Badajoz a ocho de Abril de mil
ochocientos sesenta y seis, se reunieron en las
casas Consistoriales de ella, bajo la presiden-
cia del Tenor Alcalde Mateo Prieto
Solis, los Tenores Concejales que compo-
nen su Ayuntamiento, con el fin de ele-
brar sesión ordinaria, y declarada esta
abierta se procedió a las subastas de los
aprovechamientos de primavera y verano
an como al de la sembradura de la Dehesa
de Trojes, y por ultimo al de las expresen
de consumos: Todo en expectantes referentes
a estos tres objetos, en los que respectiva-
mente se acordó el resultado de aque-
llas diligencias; por lo cual, despues de leer
los Decretos oficiales correspondientes a la ultima
sesion, se dio por terminada la sesion mudrate a no-
haber otra cosa de que tratar y se levanta la
presente acta que firman otros Tenores de que
certifico —

Mateo Prieto *Mateo Prieto*

Blas Montero *Blas Montero*

Casimiro Monayo *Casimiro Monayo*

Juan Barrero *Juan Barrero*

Ant. Vicuña
Fernando
1.º

La Villa de D. Thomas quinientos de Abril de mil
ochocientos, veinte y seis, se reunieron en la ca-
sa Constitucional de ella bajo la presidencia del
Senor Alcalde Mateo Prieto Lolo, los Senores
Concejales de guerra se congregaron en un
tormento con el fin de celebrar sesión ordi-
naria, y declarada esta abierta, después de ha-
ber continuado las subastas mencionadas en
el acta anterior y de leer los Boletines ofi-
ciales de la misma semana se dio por termi-
nada la sesión, mediante a lo no haber otra
cosa de que tratar. En cuya virtud se le-
va la presente que firmen los Senores de que
certifico.

Mateo Prieto Al. Wilson Barrios
Blas Montero Indio Barrios
Casimiro Estenaga
Juan Barrios

Antonio Vicente
Fernandez
Ind. L.



de mil ochocientos sesenta y seis, suando en las Ceras con-
sistoriales de ella los Señores concejales de quienes se componen el
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alca-
de Mateo Prieto Solo, con el fin de celebrar sesión ordinaria
y declararon esta abierta por el Sr. presidente, después de leer
los boletines oficiales de la Provincia correspondientes a la
última Subasta, se hubo por terminada yéndose a la
hora de que tratan. En su virtud se levanta la presente acta que
firman dichos Señores, de que yo el Sr. secretario =

Mateo Prieto *Alcalde* y Barro

Blas Monte *Secretario* y Barro

Juan Barro

Antonio Prieto

Fernando

Barro

Acta de la villa de D. Alvaro a veinte y nueve de Abril de
mil ochocientos sesenta y seis suando en las Ceras con-
sistoriales de ella bajo la presidencia del Sr. Alcaide Mateo Prieto
Solo, los Señores concejales de quienes se componen su Ayunta-
miento, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y declarada
esta abierta por el Sr. presidente se leyeron los boletines

iales de la Provincia correspondiente a la ultima se-
mana, y se librando otro con de quatrato de tubo
por terminacion, levantando la presente acta que fir-
man dichos Señores de que testifico =

Mateo Prieto *William Barroso*

Blas Monteros *Andrés Barroso*

Juan Barroso

Antonio Siente
Fernando
Ino

Acurdo de la Junta de D. Alvaro a San de Mayo de este
celebrante semana y San se reunieron por causas Comisitorias de
los Señores Comisarios que ocuparon la ayuntamiento bajo la presidencia de
Señor Alud. Mateo Prieto con el fin de celebrar sesión ordinaria lo
qual no tubo efecto por no haber con de que tratar, leyeron de
embargo los decretos oficiales correspondientes a la ultima semana de
brido a lo cual se levantó la presente acta que firman dichos
Señores de que testifico =

Mateo Prieto *William Barroso*

Blas Monteros *Andrés Barroso*

Juan Barroso

Antonio Siente
Fernando
Ino

Acuerdos En la villa de Don Alvaro a trece de Mayo de mil ochocientos
Ocho y Siete se reunieron en las Casas Consistoriales de ella los
Señores Concejales que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Mateo Prieto Solís con el fin de celebras
señal ordinaria la cual no tubo efecto por no haberse acordado que
tratara segund sin embargo los Boletines oficiales correspondientes a la
ultima Sesion. En virtud de lo cual se levanta la presente acta que
firmen todos los de que se trata.

Mateo Prieto Solís
Blas Monteros Andres Barrero
Juan Barrero

Antonio Prieto
Fernando
Ins

Acuerdo En la villa de D. Alvaro a veinte de Mayo de mil ochocientos
nueve y Siete se reunieron en las Casas Consistoriales de ella
los Señores Concejales que componen su Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Mateo Prieto Solís con el fin de celebras
señal ordinaria la cual no tubo efecto por no haberse acordado que
tratara segund sin embargo los Boletines oficiales correspondientes a la
ultima Sesion. En virtud de lo cual se levanta la presente acta que
firmen todos los de que se trata.

de lo cual se levanta la presente cédula que firmamos de
Lugar de que certifica —

Mateo Prieto // Esteban Barroso

Bles Montero // Andres Barroso

Juan Barroso

Antonio Oriente

José María

San

Acordado en la villa de D. Alvaro a veinte y siete de Mayo de mil
ochocientos treinta y seis, se reunió en la casa de los señores
de ella la Juntura de señores que se componen el Ayuntamiento de
la villa misma, bajo la presidencia de D. Alvaro de Alvaro
Ortiz. Para con el fin de celebrar sesión ordinaria, y de esta
manera se abrió manifestando al Sr. Presidente, que habien-
do precedido en el presente año económico la cobranza
de la contribución de consumo con la utilidad de algunos reales
por no haberse a los efectos de haberse y acordado a los tiempos
de repartimiento individual de dicha contribución, como
costaba al municipio, continuo a quella cobranza de
unos terminos hasta el presente trienio; y considerando
de que en este punto, habia perjuicio a Tercero, de ma-
nifestar y al efecto que representase por el cobrador un
liquidación general de los contribuyentes, con el fin de
subsanar cualquiera falta, o diferencia, que pueda ser



tas y las quijar correspondientes. El Ayuntamiento, tomando en
consideración lo expuesto por el Sr. Alcalde, por el Sr. Jefe de
Fuerza de la ciudad, por aquel manifestado, sea de la misma
opinión, y con este motivo, acordó por unanimidad, se practica
se la liquidación indicada en la forma expresada, para lo
cual debiendo, se publican bando en esta forma para con-
tinuante de todos los interesados, haciendo en el mismo bando
la determinación al cobro de contribuciones. El Sr. D. Juan
Pérez, para que surta sus efectos, pongo que según el Muni-
cipio municipal, obran ya en su poder los cueros de los
encomendados por la Administración del ramo. Enchabando
esta parte por el Sr. D. Juan Pérez por terminado el acto que fu-
ere de los señores de qui se refiere.

Mateo Prieto *h. de* Blas Barrero

Blas Montero *h. de* Blas Barrero

Casimiro Alvarado

Juan Barrero

Antonio Vicuña
Fernando
Sr. D.

En el mismo día yo el Sr. D. Juan Pérez notifico a Sebastián

Pronto Solis, todos los contribuyentes de esta Villa de
Nuevo: presentando sus libranzas integra y entera de coque
total en el acto, quedo certificado y la firma de que certifico =

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a tres de Junio de mil ochocientos
sesenta y seis, se reunieron en las Casas Consistoriales de ella los
Señores Concejales que componen su Ayuntamiento bajo la pre-
sencia del Sr. Teniente Alcalde Esteban Barroso, por indisposicion
del Sr. Alcalde Mateo Prieto. Y con el fin de celebrar sesion
ordinaria. Declarando esta abierta, despues de celebrado el remate
de las especies de Consumo en expresion separada, y de leerse los Pre-
tios oficiales de la Prov.^a correspondientes a la ultima semana, se
dio por terminada, levantandose la present acta que firmaron dichos
Señores, de que certifico =

Esteban Barroso

Blas Montero

Andres Barroso

Juan Barroso

Antonio Vicente
Fernandez
Fris.

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a diez de Junio de mil ochocientos
sesenta y seis, se reunieron en las Casas Consistoriales de
ella los Señores Concejales de quienes se compone su Ay-
untamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Mateo
Prieto Solis, y declarando esta abierta la sesion, se leyeron

los Boletines Oficiales de la Prov.^a correspondiente a la ultima semana, y acordó el Municipio asistir en Corporación, como voto de Villa, a la función de Iglesia que en el día de mañana ha de tener lugar en el Santuario de San Bernabé extra-muros de esta Población. Y dando por terminado el acto, se levanta la presente que firman dichos Sres. de que certifico.

Matteo Prieto *ff* Wlberto Barro *ff*

Blas Montero *ff* Andres Barro *ff*

Comodoro Meras *ff*

Juan Barro *ff*

Antonio Prieto

Fernando

Antonio

Acuerdo. En la Villa de Don Alvaro a diez y siete de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en las Casas Consistoriales de ella bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Prieto Solís, Alcalde Constitucional de la misma villa, Señores Concejales de guerra y Corporación en Ayuntamiento con el fin de celebrar sesión ordinaria, y declarada esta habida, tubo lugar el juicio de exenciones, llamamiento y declaración de Soldados, cuyo resultado se consignó en

...diputación de su referenda. Después se leyeron los
 Boletines Oficiales de este Gov.^o correspondientes a la
 última semana, y se hubo por terminada la Sesión
 por no haber otra cosa de que tratar. En su crédito se le
 cuenta la presente acta que firman dichos Señores, de
 que el Sr. Certifico =

Mateo Prieto
 Blas Montoro
 Indres Barro
 Juan Barro
 Ant. Vanda
 Fernando
 Sr.

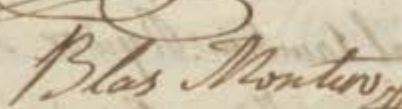
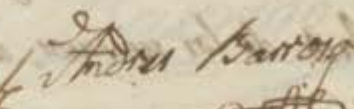
Acuerdo En la Villa de Don Álvaro a veinte y cuatro de Junio de mil
 ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en las Casas Consistoriales
 de ella los Sres. Concejales que componen su Ayuntamiento, para la
 deliberación del Sr. Alcaide Mateo Prieto, con el fin de
 poner en ejecución, y declarar esta abierta al Municipio, por una
 vez dentro al Sr. Alcaide Presidente Comisionado para la
 entrega a la Capital y entrega en caja de los fondos
 y reclamación de los Boletines Oficiales correspondientes
 a la última semana, se hubo por terminada, y se le
 cuenta la presente acta que firman, de que Certifico =

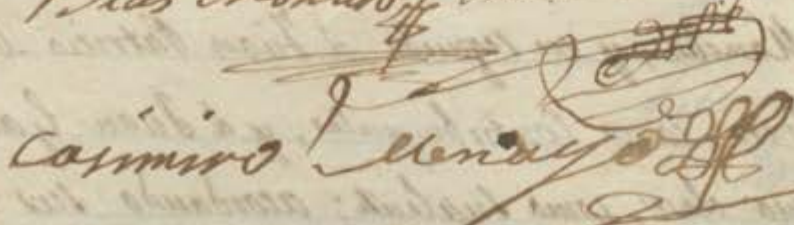
Mateo Prieto
 Blas Montoro
 Indres Barro
 Casimiro Adame
 Juan Barro
 Ant. Vanda
 Fernando
 Sr.



la Villa de Don Alvaro a juramento de Fielis de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron en las Casas Consistoriales de ella los Sres. Concejales que residen y componen Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Blas Montoro Mejia, Regidor primero, Regente de la jurisdicción por ausencia de los Sres. Alcalde y Teniente, con el fin de celebrar sesión ordinaria; y declarandose esta abierta por el Sr. Presidente, mediante a lo haber de que tratarse, y habido por terminada, después de leída los Boletines Oficiales de la Prov.^a correspondientes a la última Semana. En su crédito, se levanta la presente acta, que firmen dichos Sres. de que Certifico =

Mateo Prieto  Isidro Barroso 

Blas Montoro  Isidro Barroso 

Cosimiro Menéndez 

Juan Barroso 

Aut. Vicario
Fernando 
1.^o

mil ochocientos sesenta y seis, se remitió en las fa-
sas Consistoriales de ella los Señores Concejales que sus-
criben y componen Ayuntamiento vajo la presidencia del
Sr. Alcalde Moates Prieto Solis, con el fin de celebrarse
sesion ordinaria. Declarada esta abierta por el Sr. Presi-
dente, y o el Sr., por su disposición, se leen con lectura inte-
gra, de la Circular del Sr. Gobernador de esta Prov.ª de
veinte y tres de Junio ultimo, inserta en el Boletín ofi-
cial de la municipal, número ciento treinta y cinco del
cuarto trimestre del corriente, referente a la observancia
de lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento para
la ejecución de la Ley de Ocho de Enero de 1845, sobre el
nombramiento de asociados al Sr. Alcalde para la ver-
ificación de las listas de electores y elegibles para cargos
Municipales en el vicinio proximo venidero; y como
dicha verificación debía tener lugar en el presente
mes, manifestó el Sr. Presidente que se estaba en el caso
de proceder al nombram.to de referidos asociados, que de-
ben ser dos de la clase de Concejales y dos de la de contri-
buyentes. Enterados dichos Sres. nombraron por unanimi-
dad en primer lugar a los Sres. Regidores D. las Montañés
y Casimiro Menayo, en clase de propietarios, y como su-
plente de los mismos, al tambien Regidor Sr. Andres Ramo
Mancha; y en segundo a Juan Patricio Rollan y D. Juan
Prieto, como Contribuyentes, y a Juan Garrayo, de la mis-
ma clase, como suplente; acordando sus vuotos que para
todo se forme el oportuno expediente. Tambien expuso el
Sr. Alcalde Presidente, que como conataba al Municipio
por con relacion a la Contribucion de Consumos, habien-
do salido a la licitacion publica los ramos de...

haya quando sea rematada, por falta de licitadores el de
Carneros de todas clases, y como su importe, segun lo acordado por
el Ayuntamiento y ayuntamiento, que merecio la aprobacion Superior, se
haya de hacer efectivo por repartimiento vicinal que se verificara
con arreglo a Instruccion, se citaba en el caso de nombrar la
Junta de repartidores que deban efectuarlo. El Ayuntamiento
en virtud de lo expuesto nombra para el cargo de tales
peritos a los vecinos contribuyentes Sebastian Prieto, Sebastian
Diaz, Alonso Rollan, Alonso Montan, Juan Garriga y
Vicente Prieto, acordando se les linea sobre, con el fin de
que teniendo a la vista los datos necesarios, vacuen su Consejo
de la mayor brevedad posible. Con credito de todo lo es-
puesto se levanta la presente acta, que firman referidos
Señores, de que yo el Sr. Certifico =

Mateo Prieto *El Sr. Juan Barroso*

Blas Montan *Andres Barroso*

Casimiro Menayo *El Sr.*

Juan Barroso

Antonio Vicente

Juan *El Sr.*

Pro. *El Sr.*

Acuerdo en la Villa de D. Alvaro a quince de Julio de mil ochocientos
los veinte y tres, se otorgaron en las casas consistoriales de esta

los Señores concejales que se reunieron y congregaron en Ayuntamiento
viendo que la jurisdicción de los Señores Abades de Santo Domingo de Caleruega
con el fin de cobrar sus rentas ordinarias, y de tener a esta plaza
manifesto a los Señores Prebendados. Pero en los Señores anteriores
el Municipio de Santa Cruz de los Rios que había de formar el Ayuntamiento
del distrito que suelta en el presente cargo municipal de
la contribución de consumo, entre otros puntos se acordó a
donde vino. Dijo, que al ser notificado manifestó su repulsa
por esta ya denunciando el cargo de Santa Cruz de los Rios, y como
muestra esta y razonable esta nueva, se acordó entre ellos
se de acordaron otro contribuyente en su lugar. Por lo tanto
acordó el Ayuntamiento por las razones como acabó a Fernando
Siles Bravo como tal jurado representando a la villa de Santa
Cruz de los Rios. Acto continuo se levantó igualmente el Sr. Abade
Prebendado. Pero según resulta del acta que este Municipio levantó
en día de febrero del año pasado de mil ochocientos sesenta y cinco
en consecuencia a la orden celebrada en el mismo día, Don Diego
Agustín Moreno, vecino de esta villa, por medio de su representante
en Santa Cruz de los Rios anterior, solicitó se le concediera una
en el punto de la villa, un pedáneo de terreno, en la parte que se
la Calle del Baño con el fin de edificar una casa habitacional
a continuación de la de los Padres de María Concepción de los
Rios. Pero aunque se acordó no se le señaló terreno para ello, la
obra suaria para la edificación, se sugirió por el mismo que
primero debe sin levantar terreno suficiente en ella la
ta que quede libre el objeto, o satisficiera la obra que sea
hacia la Concepción por lo que de no ser así esta obra también sería



ni se turbare jurisdicción que el Señor Obispo ha de tener en las causas
una y otra parte, sin mas de un año, y cuando el término en esta forma
quedare las cosas en tal estado: En esto no solo tiene el Obispo el apelo pu-
blico, pero que aun cuando director de la Obisporia, sino que de luego a
prejuicio de tener y a contentar, reclamaciones de parte de los vecinos, sea
individual y transitorio, en primer lugar por la circunstancia de tener y o
necesaria, desagradable que pueden tener lugar en aquel punto por raras de
su estado y situación; y en Segundo por haber quedado la casa en aquella par-
te en un mal estado de conservación de las obras, de tal manera que ofen-
dido al que habita en ella y a los vecinos, y aun al que lo visitan a pie.
Por todo ello, y con el fin de evitar tanto perjuicio, y de pasar a la parte
al Domingo Chyano. Ahora que desde luego de perjuicio a la continuación
de la obra, sin levantar mas que quede edificando la casa habita-
ción que se propone construir, fijándose para la terminación de ella,
el día treinta de Setiembre proximo veniente con el fin entendido, que
transcurrido este plazo sin haberse verificado, se entendera suspendida la
obra y las mas voluciones al estado que tenia ante de tener aquella lega-
lo mal, se refutara a su vista, con el consentimiento no de que el terreno;
y a mas, que desde luego y sin mas que portarlo quede aquella parte de ella la-
visible que se ofenda el nuevo juicio a los transitorios, delos para adar.
De que no transiendo a refutara a su vista y protesta. Atento. El

Ayuntamiento tomando a su consideracion lo expuesto por el Sr. D.
 Dn. Presidente, cuyas deliberaciones tubo por de alto y bueno, acordó
 dar lo siguiente en que lo sea, acordó por unanimidad sellar
 a este en todas sus partes quanto dicho es y que para
 quedar bien cumplido este se forme otro luego al presente Presidente.
 Asi todo lo mandó y firmó el Sr. Dn. D. Juan de el Sr. Dn.

Mateo Prieto *Mateo Prieto*

Blas Montero *Blas Montero*

Cosimiro *Cosimiro*

Juan Barrero *Juan Barrero*

Antonio Prieto
 Fernan^{do}
 Srs.

Ayuntamiento de la Villa de D. Alvaro a veinte y dos de Julio de este año
 siendo presente el Sr. Dn. D. Juan de el Sr. Dn. D. Juan de el Sr. Dn. D.
 de ella, los Señores, concurrieron y acordaron lo siguiente
 teniendo ayo la presidencia del Sr. Dn. D. Mateo Prieto
 con el fin de celebrar union ordinaria y de dar vista a este por
 el Sr. Dn. D. Juan de el Sr. Dn. D. Juan de el Sr. Dn. D.
 con letra entera de dos instancias presentadas, la una
 de Gregorio Calera Ocho de este termino, y la otra
 de la villa de el termino en solicitud de que se comunique
 segun se mandó de tenerse con el fin de poder entenderse y

en una sala el muro de una casa de su pertenencia. Extrañados de
esta declaración la parte que comparece con el mismo y que reside en
de ella a la ciudad de Mérida y otros puntos y la otra por parte
de Martin Beatriz Alonzo del propio domicilio y que se declara
solicitó de que labure a la vivienda el pequeño colino que se entra
a una pequeña loma de su propiedad al lado del ferrigno en el fin
de esta población. Entendidos dichos señores. Sin embargo de una ley
declarar, acordaron no haber lugar a las terminaciones que se piden
por parte de dichos interesados, en tanto a que de nuevo se hallen
prejuicio a ellos. Y que con justificación de tal acto. Debe haber
reuniones, instancias al Jefe y Martin Beatriz para los casos
que les ocurran. En su virtud y declarando la comisión de
hacerle la presente acta que firmen dichos señores con los de su ya
el Sr. actuario.

Mateo Prieto J. W. Llan Barro

Blas Montero J. Thome Barro

Casimiro Alonzo J.

Juan Barro

Antonia Prieto

Firmas

los

Acta de En la Villa de D. Alvaro a veinte y nueve de Junio
del mil ochocientos veinte y sin se reunieron en las casas

Comitioriales de ella los Señores Concejales de quienes se com-
pone el Ayuntamiento de la misma; vajo la presidencia
del Sr. Alcalde Mateo Puerto Solís, qual fin de sesión
ordinaria; y declarando esta habiéndose por el
Sr. Presidente, se tuvo por terminada después de leer
los Actos y Juicios de la Corporación, correspondientes a
la última Sesión, invitando a sus señores a ver alguna
de que tratar. En su virtud se levantó la presente auto-
grafia firmada dichos Señores de que yo el Sr. Notario =

Mateo Puerto Solís
Blas Montero
Casimiro Méndez
Juan Barro

Acuerdo En la Villa de Don Álvaro a cinco de Agosto
de mil ochocientos veinte y seis se reunieron en
las casas Comitioriales de ella los Señores Concejales
que suscriben y componen su Ayuntamiento, vajo
la presidencia del Señor Alcalde, Mateo Puerto
Solís con el fin de celebrar sesión ordinaria; y
declarada esta habiéndose, manifestó el Señor Presi-
dente: Fue llegada la época de arrendar en publi-
ca subasta, o repartir, caso necesario, entre ganade-
ros y labradores vecinos, las yerbas de invierno
y terrenos labrantios de que consta la única del



sa de Propios de esta Villa, habia dejado de efectuar.
se por hallarse declarada en venta la parte de dicho
Delusa que quedare sobrante, despues de separado el
terreno concedido, para el pasto y descanso del gana-
do de labor: Fue suspendida, (aunque momentanea-
mente), la venta de dicho sobrante, y, el de otras lo-
calidades, por causas especialisimas, considera el
exponente, que siendo indefinido el tiempo en que
haya de tener lugar la enajenacion acordada
por el Gobierno de S. M. debia procederse al
arriendo de ymnadas aprovechamientos, pues
lo que el fondo municipal no cuenta, para
cubrir sus cargas, con mas ingresos que los que
proporciona aquella finca, unica en su cla-
se, siendo evidente el perjuicio y conflictos
que resultarian caso de permanecer en inac-
cion hasta que S. M. se sirva resolver lo
conveniente. Enterado el Municipio, acogió
en todas sus partes lo expuesto por el Señor
Alcalde Presidente, y, en su virtud acordó
por unanimidad el arriendo en publica li-

citacion de los aprouchamientos indicados,
y el que al efecto se formen los debidos expen-
dientes que á su tiempo se consultarán con
el Señor Gobernador de esta Provincia á esp-
ta de los consequentes. Asi todo lo acuerdan y fir-
man dichos Señores de que certifico=

Matteo Pietroff Isvelan Barrosg

Blas Montero / Andres Barrosg
Casimiro / Thnays

Juan Barrosg

Antonio Vicente
Serrano
tro

Otro En la Villa de Don. Alvaro á doce de Agosto de
mil ochocientos treinta y seis, se reunieron en las
casas Consistoriales de ella los Señores Concej-
les que componen el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Señor Alcalde. Matteo P-
to Obis, con el fin de celebrar sesion ordinaria.

Declarada esta habiéndola por el Señor Presidente, y
leídos los Decretos oficiales de la Provincia correspon-
dientes a la última semana, se hubo por terminado,
mediante no haber de que tratarse. En su virtud
se levanta la presente acta que firman referidos Se-
ñores de que certifico =

Matteo Prieto *Esteban Barroso*

Blas Montero *Andrés Barroso*
Casimiro Menal

Juan Barroso

Nicolas Sastre
Vicario
Ind.

S

Señor en la Villa de D. Alvaro a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y seis se reunieron en las salas Consistoriales, de ella
los Señores Concejales, que por orden y congreso Ayuntamiento, bajo
la presidencia del Sr. Alcaide Mateo Prieto Abal, con el fin de
leer las Ordenes Ordinarias, y deliberando esta abierta por dicho Sr. Presi-
dente, se hubo por terminado después de leídos los Decretos oficiales de la
Provincia correspondientes a la última semana, mediante a no haber
cosa alguna de que tratar. En su virtud y mediante acuerdo
del Municipio se levanta la presente acta que firman di-
chos Señores Concejales, de que yo el Secretario

que certifica

Mateo Prieto *W. L. Barrero*

Blas Montero *Andrés Barrero*

Casimiro Menag *J. M.*

Antonio
Fernando
Sr. D.

Juan Barrero

Huendo en la Villa de D. Álvaro a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos y
setenta y dos, se reunieron en las casas consistoriales de ella los señores
regidores, que suscriben y comparecieron. Ayuntamiento según la presidencia
del Sr. Alcalde. Mateo Prieto, el Sr. D. Juan de Ceballos, Sr. D. Antonio
y Sr. D. Fernando, que se abstenen por el Sr. D. Juan de Ceballos, Sr. D. Antonio
y Sr. D. Fernando, de tener la Presidencia de la Provincia, como
se le dio a la última Sesión, en virtud de los hechos con alguna
de que tratan. En su virtud se leen las leyes que firman de
los señores que certifica =

Mateo Prieto *W. L. Barrero*

Blas Montero *Andrés Barrero*

Casimiro
Menag *J. M.*

Juan Barrero

Antonio
Fernando
Sr. D.

Huendo en la Villa de D. Álvaro a diez de Septiembre



de sus señorías señores de su señoría en las casas consistoriales de ella los señores regidores que sus señorías y sus señorías se acordaron en su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Prieto Solís, con el fin de ulteriores señores ordinarios y determinando esta última por el Sr. D. Vicente de su señoría por terminada, y después de haber los señores regidores de la Provincia, en su última sesión, acordado a su favor de que se trate. En virtud de lo que se acuerda que se acuerde de los señores de que se acuerde.

Mateo Prieto Solís Juan Barro

Pérez Montero y Andrés

Comisario Menayo

Juan Barro

Antonio Vicente
Fernando
Iru.

En la Villa de Badajoz a 10 de Mayo de 1866. Se reunieron en las casas consistoriales de ella los señores regidores que sus señorías y sus señorías se acordaron en su Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Prieto Solís, con el fin de ulteriores señores ordinarios y determinando esta última por el Sr. D. Vicente de su señoría por terminada, y después de haber los señores regidores de la Provincia, en su última sesión, acordado a su favor de que se trate. En virtud de lo que se acuerda que se acuerde de los señores de que se acuerde.

Donde se halla por la Comenda de San Juan de los Rios
en fin de la Provincia, sobre pendiente a la ultima
Marina, uniendo a las lavas de que tratare. En la qual
se halla la presente que firmaron dichos Señores de
qui certifica

Matteo Prietti William Barroso

Blas Montero of Andres
Comodoro Is Burgos
Olleray of

Juan Barrero Antonio Vicent
Fermos
Hendo. C. En la Villa de D. Alvaro a diez y seis de Setiembre de 1794

Se remiten por los Casos Consistoriales de esta C. Superior, con
señales que numeran y remiten su Ayuntamiento, cuyo
la providencia del Sr. D. Juan Mateo Quinto Obispo, con el
de ulteriores sin embargo, y de donde este Justiciero por el
que por primera vez, tuvo por terminada después de su
Ordo el primer sumario de los que viene labrando
de Provisor, sacando por los señores, cuyo resultado
de lo mismo es el expediente de su referencia. Puesto
lo de lo cual, se han de tomar los que forman referidos, señores, de que
se refieren.

Matteo Pichetti Esteban Barroso

Blas Montoya, Andres Barrero
Casimiro, D. H. S. Sub. Vicario
Mena, J. Ferrnandez

la Villa de D. Álvaro a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos y diez y seis. Se reunieron en las casas consistoriales de ella los Señores Concejales que suscriben y congregaron en ayuntamiento con la presidencia del Sr. Alvaro Montes Prieto Solís, y dada cuando está abierta la Sesión, tubo lugar el Segundo conato en viendo por una cedula de los señores de Cognition suya resulta de lo devuelto por diligencia en el expediente de su reforma. Acto seguido, el Sr. Alvaro presidente manifestó se retirara en el caso de Juntos al ayuntamiento de las Indias, y como de dicho conato en entre los vecinos considero que los apretaban, a fin de la sesión, y en otro conato en presencia de los señores y para lo cual debia instruirse el expediente correspondiente, que en su día se remitiera la Superioridad competente para su aprobación. El Ayuntamiento, enterado de esta manifestación, después de una larga deliberación, acordó por unanimidad, de primera de orden, lo India el Sr. Presidente, luego visto lo devuelto la primera cedula que forman expediente de su reforma de que certifica.

Matteo Pirotti

Wm Wentworth & James Barrington

Cosimiro Steney

Juan Barron

Ant.^o Vicente
Fernandez
Ind

Provincia
Badajoz

**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

He cuenta de nuevo la, según sus disposiciones del Sr. M.

entre Presidentes y el de los de cuenta so la tutela integro
de la república que fubiera en día y día de Agosto último au
ban de juramentar Gregorio y Martin Malvar de esta Comunidad en
voluntad de que enmendase por secretario singular de la misma
y don de Julio Sotomayor se acuerda con juramentación de su
república en virtud de ratón del mismo acordando ser por
un ant. la Superioridad Magistral de la misma república que sea
de oros por consideramos que en dando el terreno que produce
en exite jurisdicción de don algunas libertades sin más de que
de una figura divina acordaron por unanimidad república
en uno oprimido en todos sin partes cuando consiguran en
funda ante de exite y don de Julio último; y de nuevo dula
cony de don en favor de las a la Abadía por el Gregorio y
Martin Malvar por un acuerdo enmendado de la misma por
la libras cuando exite jurisdicción a la una en solo en la
una pública que consisten con la cerca del Gregorio. Sin
la Servidumbre urbana que se encuentra dentro del dalgón por
parte de Martin; admitiendo por lo tanto la república subvención que
una y otro intervinieron. Así todo lo que se acuerda y se firma en el día
de que certifica =

Mateo Prieto  Blas Barrero

Blas Montero y Andres Barrero
Cosimiro Mendez

Juan Barrero

Ante Vicente
Fernandez



Acuerdo: En la villa de Don Alvaro a trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron en las salas capitulares de ella los señores Caballeros que asistieron y comparecieron al Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia del Señor Alvaro Muñoz Prieto Abogado con el fin de celebrar sesión ordinaria y declarando esta abierta por el Sr. por disposición del Sr. Presidente, de donde con futura entrega de una repartición de Don Alvaro Alvarado dueño de la inmediata Villa de la Zarza, se acordó se le conceda un cuadro de terreno de treinta varas por cada una de la Delana de Siquia de esta Villa y, junto inmediata mente superior al Molino de su jurisdicción titulado de San Vicente, para poder edificar una casa que sirva de escuela y vivienda a dicho Molino. El Señor Alvaro Prieto manifestó que visto y considerado el terreno solicitado, no encontraba inconveniente alguno en concederle sin el pedimento de un camino para dicho caso, que a su juicio era bastante para el camino que debían dar a cada uno de los frentes y quince de fondo por cada uno de los puntos en que se halla la inmediata del Molino, cual es el que se encuentra entre los dos caminos que bajan a el centro de tener en el primer vibrante que forma el terreno, principiando su camino al Rio por la vía del Molino. El Ayuntamiento, acordando en todo lo antes lo expuesto por el Señor Alvaro Prieto, acordó por unanimidad concederle su terreno al Señor Alvaro Alvarado con el fin que este edifique una casa de diez varas de frente y quince de fondo, principiando a la una de la casa, se establece en donde esta repartición, todo sin perjuicio de lo que puede haber el Sr. Gobernador de la provincia a quien se remite certificación de este auto para

Se acuerda en el presente. Asi lo acordaron y resolvieron el Sr. Dn. Juan y
la Srta. Dña. que yo el Secretario certifique.

Mateo Prieto. Willem Barrogo

Blas Mateos. Andres Barrogo

Cosimiro Lopez

Juan Barrogo

Antonio Siente

Jerónimo

Lrdo. S

Acuerdo En la villa de Don Alvaro a siete de octubre de mil ochocientos
seis y dos se reunieron en la casa consistorial de ella los
señores que componen el Ayuntamiento de la misma en la
presidencia del Sr. Dn. Mateo Prieto Abt. con el fin
de celebrar sesion ordinaria y deliberaron entre habiéndose
leído los autos que se leen en la Provincia correspondiente
a la presente villa se hizo por unanimidad
la sesion ordinaria a las habiéndose tratado
de la virtud de lo cual se resolvió por
lo mandado por el Sr. Dn. Mateo Prieto

Donde se firmó la presente acta que firmaron dichos señores
Concejales de que yo el dicho escribano

Matteo Prieto Esteban Barroso

Blas Montero Andres Barroso

Comisario Alexayoff Juan Barroso

Muñoz de la Villa de D. Álvaro a veinte y cinco de octubre de mil ochocientos y
veinte y cinco se reunieron en las casas consistoriales de ella los señores con-
cejales que componen su Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Juan de Dios, para el fin de acordar sobre el negocio que se
trata en esta materia, se acuerda por unanimidad mandarse que se
de que se trate. Y por ende se firmó la presente acta que
firmaron dichos señores Concejales de que yo el dicho

Matteo Prieto Esteban Barroso

Blas Montero Andres Barroso

Comisario Alexayoff

Juan Barroso

de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron en las
casas consistoriales de ella, los señores conyugales de quince
se reunieron en su Ayuntamiento, con la presidencia del
señor Alcaide Mateo Prieto Solís, con el fin de celebrar
sesion ordinaria, y no habiendo a regencia de los
señores que fueren los constitutos, oficiales correspondien-
tes a la última semana, se dio por terminado el acto
que se acordó por la presente que se remanecidos
señores de que certifico.

Mateo Prieto Solís

Blas Alcantar

Casimiro Meneses

Juan Barro

Acuerdo En la Villa de Don Alvaro a veinte y ocho
de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, se
reunieron en las Casas Consistoriales de ella, con
el fin de celebrar sesion ordinaria, los señores
Conyugales que suscriben y componen Ayuntamiento
subepto bajo la presidencia del señor Alcaide
de Mateo Prieto Solís, y declarando dicho se-
ñor Presidente Abierta la sesion, la hubo
por terminada, despues de leidos los Ple-
tures Oficiales de esta Provincia correspondien-
tes a la última semana, mediante no habiendo
de que tratarse. En credito de lo cual y por dis-



posicion del Señor Presidente, se levanta este acta que
con las dudas Chudres firma, de que certifico-

Matteo Prieto

Juan Barrero

Blos. Montero y Andres Barrero

Casimiro Menaca

Juan Barrero

Acurdo En la Villa de Don Alvaro a cuatro de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.
Se reunieron en las Casas Consistoriales de
ella con el fin de celebrar sesion ordinaria, los
Señores Concejales que suscriben y componen
Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor
Alcalde. Matteo Prieto. Acta y declarado por
dicho Señor Presidente Abierto la sesion se
hubo por terminado, despues de leidos los Bo-
letines Oficiales de esta Provincia correspondien-
tes a la última semana. En su credito se

Lebanta la presente acta que firman dichos
Señores, de que certifico =

Matteo Prioste
Blas Montero
Casimiro Montero
Juan Barrero

Acuerdo { En la Villa de Don Alvaro a once de Noviembre de
mil ochocientos treinta y seis se reunieron en las Casas Con-
sistoriales de ella con el fin de celebrar sesion ordinaria los se-
ñores Concejales que suscriben y componen Ayuntamiento bajo
la presidencia del Chio. Alcalde. Mateo Prioste Celis, y declarando
dicho Chio. Presidente abierta la sesion, la tuvo por terminada
despues de leidas las Actas de esta Provincia
correspondiente a la ultima semana, mediante no haber de
que tratar. En credito de lo cual y por disposicion de dichos se-
ñores lebanta la presente acta que firman, de que certifico =

Matteo Prioste
Blas Montero
Casimiro Montero
Juan Barrero

Acuerdo { En la Villa de Don Alvaro a diez y ocho Noviembre de

mil ochocientos veinte y seis se reunieron en las Casas
Consistoriales de ella con el fin de celebrar sesion ordinaria,
los Señores Concejales que suscriben y componen Ayuntamiento
bajo la Presidencia del Señor Alcalde Mateo Prieto Ob-
ligo, y declarando dicho Señor Presidente abierta la sesion,
la hubo por terminada, despues de leidos los Peticiones
Oficiales de esta Provincia correspondientes a la ultima se-
mana, mediante no haber de que tratar. En esta credi-
to se levanta la presente acta que firman dichos Seño-
res, de que certifico

Mateo Prieto Urban Barro

Blas Montero Andres Barro

Ciriaco Menáez

Juan Barro

Auerdo En la Villa de Don Álvaro a veinte y cinco de
Noviembre de mil ochocientos veinte y seis se reunie-
ron en las Casas Consistoriales de ella con el fin de
celebrar sesion ordinaria, los Señores Concejales que sus-
criben y componen Ayuntamiento bajo la presidencia
del Señor Alcalde Mateo Prieto Obligó, y declarando di-
cho Señor Presidente abierta la sesion, la hubo por
terminada, despues de leidos las Peticiones Oficiales
de esta Provincia correspondiente a la ultima

manera, mediante no habiendo de que tratarse. En su
credito se levanta la presente acta, que firman dichos
Chóvres de que certifico.

Mateo Prieto

Isidro Barro

Blas Montero

Juan Barro

Casimiro Menas

Juan Barro

Antonio Vique

Fernando

Acuerdo aprobado En la Villa de Don Álvaro a dos
de las instancias de } de Diciembre de mil ochocientos sesenta
Propios corresponsales } y seis, reunidos en las Casas Consistoria-
les de ella con el fin de celebrar sesión
ordinaria los Chóvres Concejales de quienes se
compone el Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia del Señor Alcalde. Mateo Prieto
Colis, declaró este habiéndose la sesión, presentán-
dose las cuentas de Propios rendidas por di-
cho Señor Alcalde y el Depositario de los
fondos referentes al año económico de mil
ochocientos sesenta y cinco a sesenta y seis, y



vistas con los documentos justificativos que las acom-
pañaron, e inspeccionadas detenidamente, no encontraron
de reparo alguno que oponer las aprobaron dichos Se-
ñores con la cualidad de sin perjuicio de lo que se sir-
va resolver la Superioridad competente a cuyo fin au-
torizan sus meritos que se remitan con su duplicado a su
tiempo al C.ñor Gobernador de esta Provincia, o trans-
currido que sea el plazo dentro del cual deban exponerse
al publico con la reclamacion de agravios que pudiese
hacerse. Y en su credito se levanta la presente acta
que firman referidos Señores, de que yo el Secretario
certifico =

Mateo Prieto *W. Barro*

Blas Montero *Francisco Barro*
comisario

M. Barro Juan Barro

Junta y Sin. Se reunieron en el sitio de costumbre los Señores con-
sejeros, que se reunieron y se reunieron del Ayuntamiento de esta Villa, bajo la
Presidencia del Señor Don Mateo Prieto Solís, con el fin de celebrar Sesión
ordinaria; y no habiendo de que tratar, después de leer los Decretos
oficiales de la Provincia, correspondientes a la última Sesión, se dio
por concluido el acto y se acordó por la presente que fuesen del todo
de que arte y arte.

Mateo Prieto Solís
Juan Barroso

Blas Montero
Andrés Barroso

Casimiro

Menayo

Juan Barroso

Cuando en la Villa y Sin. del mismo se reunieron también dichos Señores con el
mismo objeto, y no habiendo tampoco de que tratar, leídas que fueron
los Decretos oficiales de la Provincia correspondientes a la última
Sesión, se dio por terminado este acto que se acordó por la
presente fuesen del todo de que arte y arte, de que yo el
Secretario Artífice.

Mateo Prieto Solís
Juan Barroso

Blas Montero
Andrés Barroso

Casimiro Menayo
Juan Barroso

estados de cuenta y razón de su importe en la casa de consignación de
algunos bienes de cuenta que se han vendido y se venden. Aprobados
bajo la presidencia del Sr. Alcalde. Mateo Prieto Solis, con el
fin de celebras. Bien ordinaria; y durada esta habiendo sido
los boletines oficiales de la Provincia correspondientes a la última
Semana, no habiendo de que tratar de haber por terminado
acordando en su virtud por la presente que firmen dicho
Oficio, de que certifico.

Mateo Prieto Solis
Blos Montoya Andres Barroso

Casimiro Otazola Juan Barroso

Acuerdo de treinta del mismo para el propio Oficio de reunir
con igualante cubriendo Oficio correspondiente, y como tampoco co
hubbien de que tratar, sido que fueren los boletines oficiales
de la Provincia correspondientes a la última Semana, se
hubo por terminado así ante que se acordita por la pre
sente firmando dicho Oficio de que certifico.

Mateo Prieto Solis
Blos Montoya Andres Barroso

Casimiro Otazola Juan Barroso

